

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Brasso, S. A.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de abril de 1971, sobre una marca internacional número 348.047 «Casino»; pleito al que ha correspondido el número 1.373 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.993-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Sapónif, S. A.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial dictado en 21 de abril de 1971, sobre denegación del registro de la marca número 563.195. Bonil; pleito al que ha correspondido el número 1.382 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.994-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco de Vizcaya, S. A.», sobre revocación del acuerdo del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—, de fecha 15 de marzo de 1971, sobre denegación de la marca española número 558.167, pleito al que ha correspondido el número 1.381 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68

de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.995-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sebastián Romero Terricabras, sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria de 9 de junio de 1971, sobre registro de la marca número 563.2271 Belson; pleito al que ha correspondido el número 1.371 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.002-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Palomino & Vergara, S. A.», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria de fecha 14 de septiembre de 1971, sobre denegación de la marca número 554.319, «Mayorazgo»; habiendo sido ampliado dicho recurso a la resolución de fecha 12 de abril de 1973, por la que se denegó el recurso de reposición contra aquélla interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.393 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.001-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo por «The Guillette Company», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria de 10 de agosto de 1970, sobre concesión del modelo de utilidad número 151.930; pleito al que ha correspondido el número 1.342 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.000-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Don Paulino Vega Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Almería y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado y bajo el número 104 de 1974, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias del Procurador don Angel Godoy Pastor, en nombre y representación del «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería», Institución benéfico-social que litiga acogida a los beneficios de pobreza, contra los bienes especialmente hipotecados por don Miguel Mateo Viesma y su esposa, doña Isabel Vallecillos Espín, los que responden de un préstamo de 235.000 pesetas de principal, intereses al 6,75 por 100 por tres años, y 50.000 pesetas de crédito supletorio para gastos y costas, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada que responde de dichas cantidades:

Casa de planta baja compuesta de una vivienda de renta limitada subvencionada, tipo A, señalada con el número 3 del grupo, con una superficie construida de setenta y cinco metros y setenta y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, vivienda número 6 del grupo; Este, la rambla de Iniesta; Sur, por donde tiene su entrada, patio en proyecto, y Oeste, vivienda señalada con el número 2 del grupo. Inscrita al folio 186 del tomo 1.287, libro 638 de Almería, finca número 23.525, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Palacio de Justicia, avenida Reina Regente, el día 30 de septiembre próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones: Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 332.887,50 pesetas en que fué tasada la finca en la escritura de hipoteca; que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma; que no se admitirán posturas inferiores al expresado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la Institución actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a 11 de julio de 1974. El Juez, Paulino Vega.—El Secretario.—5.982-E.

BARCELONA

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo número 63 de 1972 promovido por don Ernesto Martínez Barará, por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por don Antonio Domenech Hernández, siguiente:

Número 25.—Piso ático, puerta segunda, de la escalera primera o A, de la casa señalada con los números 2, 4 y 6 en la calle Pardillo, barriada de San Juan de Horta, lugar Coll de Portell, de esta ciudad. Tiene una superficie de setenta y ocho metros ochenta y seis decímetros cuadrados; lindante: por su frente, conforme se entra, parte con rellano de la escalera, parte con un patinejo, parte con el ático primero y parte con un patio de luces; por la derecha, entrando, parte con patio de luces y parte con finca de don José Guitart Terrés; por la izquierda, mediante una terraza de esta entidad, de unos dieciocho metros cuadrados, aproximadamente, con la calle Pardillo; y por el fondo, parte con otro patio de luces y parte con el ático, puerta única, de la escalera segunda.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad en el tomo 1.072, libro 366, sección Horta, folio 103, finca número 18.764, inscripción primera.

Valorada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 450.000 pesetas; y habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado el día 25 de septiembre próximo y hora de las once, previéndose: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición.

Dado en Barcelona a 10 de julio de 1974. El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario. 2.547-5.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo mandado por el ilustrísimo señor don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad, en providencia dictada en autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se iniciaron en el Juzgado de igual clase número 13 de los de esta ciudad, y se siguen en este Juzgado a instancia de la «Caja de Ahorros Provincial» de la Diputación de Barcelona, representada por el Procurador don Antonio María de Anzitu Furest, contra la Entidad «Inmobiliaria Managua, S. A.», se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días y por el precio de

su tasación en la escritura de hipoteca, la siguiente finca especialmente hipotecada:

Departamento número 24. — Vivienda piso ático, puerta primera. Está situada en la planta ático del edificio. Se compone de recibidor, comedor, cocina, baño, tres habitaciones, lavadero y terraza. Mide una superficie de sesenta metros cuadrados. Linda: Al frente, vestíbulo de entrada y patio de luces; derecha, señor Vergés; fondo, «Gracia Asensio, Sociedad Limitada»; izquierda, vivienda puerta segunda de la misma planta. Cuota: Tiene asignada la de dos enteros cincuenta y dos centésimas por ciento. Inscripción primera, finca 46.875, folio 10, libro 790 de San Andrés, tomo 1.104 del repetido Registro de la Propiedad.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado en la planta cuarta del edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, de esta ciudad, el próximo día 23 de septiembre y hora de las diez de la mañana.

Las condiciones para tomar parte en dicha subasta son las siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o acreditando haberlo realizado anteriormente en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 en efectivo del precio de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la misma el precio pactado en el documento o escritura de deudor, que fué la cantidad de quinientas mil pesetas, devolviéndose acto seguido del remate a los licitadores que no resulten rematantes la cantidad consignada, excepto la del mejor postor, que quedará retenida como pago en parte del precio del remate, pudiéndose aprobar éste con la facultad de cederlo a tercera persona.

3.ª Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas anteriores al crédito del actor y gravámenes que pudieran resultar, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Dado en Barcelona a 12 de julio de 1974.—El Secretario.—5.969-E.

DURANGO

Por haberlo así dispuesto el señor Juez de Primera Instancia de Durango y su partido en actuaciones a instancia de don Antonio Castillo Arnaiz y otros, como accionistas de «Forjas y Estampaciones de Arratia, S. A.», se convoca a los accionistas a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria de dicha Sociedad, que se celebrarán en primera convocatoria a las diez de la mañana, y en segunda a las once del día 26 de septiembre próximo venidero en su domicilio social, sito en el barrio Urquiza, de Yurre (Vizcaya), y en el caso de no asistencia del número suficiente de accionistas, el siguiente día hábil, a las mismas horas y lugar, bajo el siguiente:

Orden del día

Para la Junta general ordinaria: Examen y aprobación, si procede, de la Memoria explicativa, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios; si los hubiere, del ejercicio económico correspondiente al pasado año 1973, así como de la gestión social realizada a lo largo de dicho año.

Para la Junta general extraordinaria:

1.º Razones por las cuales, hasta el presente momento, no se ha formalizado ni dado cuenta a los accionistas del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de distribución de beneficios y Memoria explicativa en relación a los ejercicios económicos que tuvieron que ser cerrados al 31 de diciembre de los años 1971 y 1972, respectivamente.

2.º Causas por las que no se han convocado ni celebrado las preceptivas Juntas generales ordinarias de accionistas, dentro de los plazos y conforme a los requisitos y procedimientos legalmente establecidos al efecto, correspondientes a los precitados años 1971 y 1972.

3.º Análisis de la situación económica de la Sociedad a la vista de los resultados que se obtengan del examen, a realizar de forma correlativa y por separado, de cada uno de los balances, cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de beneficios, Memorias explicativas, particularmente de la gestión social, llevados a cabo durante los ejercicios económicos correspondientes a los años 1971 y 1972.

Responsabilidades que, en su caso, hubiera podido contraer el Administrador general en orden a la gestión social llevada a cabo por el mismo.

4.º Examen de la situación en que se encuentra el préstamo concedido por el Fondo Nacional de Protección al Trabajo a «Forjas y Estampaciones de Arratia, Sociedad Anónima», en escritura pública otorgada el 29 de septiembre de 1969, ante el Notario de Bilbao don Indalecio María del Arenal y Martínez de Bedoya, en relación a la amortización y pago de intereses que hayan sido satisfechos hasta el presente y los que aún quedan pendientes de satisfacer hasta su total extinción.

5.º Cuantía total de las acciones que actualmente existen en poder de la Sociedad, procedentes de ventas efectuadas por anteriores socios accionistas, situación de las mismas y estudio de su amortización, a los efectos de una posible disminución del capital social.

6.º A la vista de la situación económica y financiera de la Empresa, examen por la Junta general de accionistas, acerca de la conveniencia de adoptar, si procede, acuerdo en orden a iniciar la disolución y posterior liquidación del patrimonio social, conforme al procedimiento legalmente establecido en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

7.º Ruegos y preguntas.

Las Juntas serán presididas por el accionista que elijan los socios asistentes a la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Sociedades Anónimas, y asistido por un Secretario, que también será designado en la misma forma.

Durango, 28 de julio de 1974.—El Secretario.—10.538-C.

MADRID

De orden de su señoría y por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en este Juzgado de Instrucción número 12, calle General Castaños, número 1, Madrid, en las diligencias preparatorias número 24 de 1972, por entrega de cheque sin fondos, contra Juan Antonio Martínez Holgado, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se le notifica que en dichas diligencias se dictó sentencia, cuyo fallo es como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Antonio Martínez Holgado, como responsable en concepto de autor de un delito de cheque en desdiberto, del artículo 535 bis del Código Penal, según el texto revisado de 1963, a la pena de dos meses de arresto mayor con sus accesorias y al pago de las costas. Firme que sea la sentencia y dada la fecha de comisión de los hechos, dese vista al Ministerio Fiscal a los fines de aplicación

del indulto del Decreto de 23 de septiembre de 1971.—Para el cumplimiento de la pena se le abonará todo el tiempo de prisión provisional sufrida por esta causa, veinte días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Mariscal de Gante.—Rubricado.»

Dado en Madrid a 13 de julio de 1974. El Secretario.—5.974-E.

JUZGADOS COMARCALES

MADRIDEJOS

En los autos de juicio de faltas 58/74 seguidos en este Juzgado Comarcal, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo copiados literalmente son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Madrideojos, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro el señor don Angel

Luis Marchamalo Rodríguez-Estremera, Juez comarcal titular de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 58/74, seguidos ante él virtud de diligencias previas 172/73 del Juzgado de Instrucción del partido y entre partes; de una, el señor Fiscal comarcal de la Agrupación, en representación de su Ministerio; de otra, como perjudicados, los súbditos belgas Normand Philippe y Gaucher Janine, en desconocido paradero, y de otra, como inculpado, José Manuel Alonso Pérez, natural de Barcelona, mayor de edad, vecino de Alcobendas (Madrid) y de profesión Agente Comercial, por la supuesta falta de lesiones por imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado José Manuel Alonso Pérez, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, ya reseñada en esta resolución, a la pena de pago de una multa de cuatro mil pesetas, con diez días de arresto sustitutorio en caso de impago; a la pena de represión privada y a la de

privación del permiso de conducir vehículos de motor por tiempo de dos meses y abono de las costas procesales. No habiéndose acreditado los daños y perjuicios tenidos por los perjudicados Normand Philippe y su esposa, Gaucher Janine, se reserva a éstos las acciones civiles que le puedan asistir para ejercitarlas en la forma procedente. Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma legal a las partes, haciéndose a los perjudicados en desconocido paradero mediante edicto en el «Boletín Oficial del Estado», juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. A. Luis Marchamalo. «Fue publicada en el día de su fecha.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma legal a los perjudicados Normand Philippe y Gaucher Janine, en desconocido paradero, expido la presente en Madrideojos a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro. El Secretario.—6.027-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE MARINA

Resolución del Arsenal de la Carraca por la que se hace público haber sido adjudicado el suministro de carbón y leña a dependencias de tierra en esta Zona Marítima durante el año 1974.

Celebrado el concurso público número 2/1974, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» 138, de 10 de junio de 1974, para la adjudicación y contratación del suministro de carbón y leña a dependencias de tierra en esta Zona Marítima durante el año 1974, y habiendo sido adjudicado por la superioridad según Decreto de fecha 22 del actual, a favor de don Isidoro Rodríguez Juliana, de Madrid, en la cantidad de 8.928.800 pesetas, se hace público para general conocimiento.

Arsenal de la Carraca, 23 de julio de 1974.—El Jefe de la Sección Económica, P. A., Angel Cervera.—6.419-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público de 14 camiones con basculante trilateral.

Por Orden ministerial de fecha 3 de julio de 1974 ha sido adjudicado el concurso público celebrado el día 12 de julio de 1974 a favor de «Chrysler España, Sociedad Anónima» (7 unidades, pesetas 3.444.000) y «Motor Ibérica, S. A.» (7 unidades, 3.486.000 pesetas), que totalizan un importe de 6.930.000 pesetas, que frente al presupuesto de contrata de 7.000.000 de pesetas, representa una baja de 70.000 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 11 de julio de 1974.—El Director general, Enrique de Aldama y Miñón.—6.317-A.

Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público de nueve camiones de cinco toneladas con cabina de siete plazas.

Por Orden ministerial de 3 de julio de 1974 ha sido adjudicado el concurso público celebrado el día 12 de junio de 1974 a favor de «Motor Ibérica, S. A.», por importe de 5.022.000 pesetas, que frente al presupuesto de contrata de 5.040.000 pesetas, representa una baja de 18.000 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 11 de julio de 1974.—El Director general, Enrique de Aldama y Miñón.—6.318-A.

Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto modificado de precios del de abastecimiento de aguas potables de Benitachell (Alicante)».

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar el concurso celebrado para la contratación directa de las obras comprendidas en el «proyecto modificado de precios del de abastecimiento de aguas potables de Benitachell (Alicante)», a don Blas Llorca Llinares en la cantidad de 6.615.896 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 6.615.896 pesetas, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 1 con plazo de ejecución de doce meses, y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de julio de 1974.—El Director general, P. D., el Jefe de Contratación y Asuntos Generales, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.—8.998.

Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia concurso público para la «Adquisición y montaje de aparatos para los radiofaros de Málaga, Mahón y Villano».

La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas anuncia concurso público para la «Adquisición y montaje de aparatos para los radiofaros de Málaga, Mahón y Villano», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de siete millones ciento veintiocho mil pesetas (7.128.000).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Ley de Contratos del Estado, aprobada por Decreto 923/65, de 9 de abril, su modificación por Ley de 17 de marzo de 1973, y demás disposiciones vigentes.

Los documentos del proyecto se hallan de manifiesto para el debido conocimiento del público, en la Sección de Contratación y Actuación Administrativa de esta Dirección General, desde esta fecha hasta la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario, de 11 de julio de 1964, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador, y en cuya portada se consignará la denominación del objeto del concurso.

La garantía que se requiere para tomar parte en este concurso público importa ciento cuarenta y dos mil quinientas sesenta pesetas (142.560), pudiendo constituirse en metálico, Títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado, y con los requisitos establecidos en el artículo 370 y siguientes de su Reglamento.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición por separado y a la vista y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

1.—Documento de identidad del licitador.